

DECRETO 3271 DE 1985

(noviembre 9)

Por el cual se suplen unos términos judiciales.

Nota: Declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia No. 35 del 15 de mayo de 1986. Exp. 1405.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 121 de la [Constitución Política](#), en desarrollo del Decreto 1038 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 6 y 7 de noviembre de 1985 tuvo lugar una operación ilícita de toma violenta de las instalaciones del Palacio de Justicia, en Bogotá, donde funcionan los Despachos de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, sus Fiscalías y Secretaría;

Que los actos cometidos en desarrollo de la citada toma han causado daños materiales de tal consideración que impiden en forma absoluta el funcionamiento de los respectivos despachos;

Que, consiguientemente, es necesario adoptar las providencias que conduzcan a garantizar los derechos de todas las partes vinculadas a las respectivas actuaciones judiciales o administrativas y de asegurar el imperio de una cumplida justicia,

DECRETA:

Artículo 1º Para todos los efectos constitucionales y legales considéranse suspendidos, desde el 6 de noviembre de 1985, todos los términos procesales (legales y judiciales) que estuvieron corriendo en todas las actuaciones que sean de competencia de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

Artículo 2º La suspensión a que se refiere el artículo anterior durará hasta el día 27 de noviembre de 1985 para el Consejo de Estado y hasta el día 17 de diciembre de 1985, para la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y suspende las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de noviembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, JAIME CASTRO. El Ministro de Relaciones Exteriores, AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO. El Ministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZALEZ. El Ministro de Hacienda y Crédito Público. HUGO PALACIOS MEJIA. El Ministro de Defensa Nacional, General MIGUEL VEGA URIBE. El Ministro de Agricultura, ROBERTO MEJIA CAICEDO. El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO. El Ministro de Minas y Energía, IVAN DUQUE ESCOBAR. La Ministra de Educación Nacional LILIAM SUAREZ MELO. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, JORGE CARRILLO ROJAS. El Ministro de Salud, RAFAEL DE

ZUBIRIA GOMEZ. La Ministra de Comunicaciones, NOEMI SANÍN POSADA. El Ministro de Obras Públicas y Transporte, RODOLFO SEGOVIA SALAS.